



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

1329

#### *Nombramiento de director insular de Turismo*

Se hace público que el Presidente del Consell Insular de Formentera, en fecha 26 de enero de 2024, ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto:

#### **“Decreto de Presidencia de 26 de enero de 2024. Nombramiento de Director Insular de Turismo.**

En atención a que el Pleno del Consell Insular de Formentera surgido de las elecciones locales de 28 de mayo de 2023 se constituyó el 17 de junio de 2023.

En atención a que se han venido adoptando las medidas necesarias para ir implementando el organigrama general de la Corporación para el mandato 2023-2027, una vez elegida esta Presidencia.

Vista la Ley 4/2022, de 28 de julio, de consells insulares, que regula en los artículos 34 a 38 los órganos directivos de los Consell Insulares, sometidos a los órganos electos, con el antecedente descriptivo de los artículos 13 y 14 y las prevenciones del artículo 33.3: al artículo 34, las *Disposiciones generales*, que se remite al artículo 37 y al artículo 21.1.d) (sobre competencia del Presidente y que éste, a la vuelta, se remite al artículo 28.1.k), sobre eventual competencia del Consell Executiu o Junta de Gobierno, en su caso, para los nombramientos); en el artículo 35, los *Secretarios técnicos*; en el artículo 36, los *Directores insulares*; en el artículo 37, el *Nombramiento de los titulares de los órganos directivos* y en el artículo 38, el *Régimen retributivo*.

En atención a que el citado artículo 28.1.k) de la Ley de consells insulares determina explícitamente la competencia del Consell Executiu, en el caso de Formentera la Junta de Gobierno, según dispone el artículo 132.2 de la Ley y su régimen especial; precepto, el primero, que establece, que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y separación de las personas titulares de los órganos directivos, si así lo determina el reglamento orgánico.

Visto que, por ahora, en Formentera no contamos con un reglamento orgánico adaptado a la Ley de consejos insulares, si bien el ROC existente (publicado en el BOIB núm. 61, de 22 de abril de 2010) prevé la figura de la Gerencia, en el artículo 153; las *Direcciones del Consell* en el artículo 154 y el *Procedimiento de creación de las Direcciones del Consell*, en el artículo 155 (con carácter general viene descrito todo en los artículos 152 a 159, con la rúbrica *De los órganos directivos*), y que se aplica conforme a la disposición transitoria cuarta de la Ley de consells insulares, en todo lo que no se oponga a la nueva Ley, se ha considerado como plausible que la Junta de Gobierno adoptara el acuerdo consistente en determinar la plantilla de personal directivo del Consell Insular para el mandato 2023-2027, en el bien entendido que, además, en el artículo 133.2 de la Ley de consells insulares se prevé la posibilidad de nombrar titulares de Direcciones Insulares, para la gestión de las diversas áreas de la acción de gobierno, que tanto si forman parte de un departamento como si no, dependan del Presidente o de un Conseller miembro de la Junta de Gobierno.

Visto, a tal efecto, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del día 26 de enero de 2024, pendiente de publicar en el BOIB [Se publica el día de hoy], sobre personal directivo del Consell Insular de Formentera para el mandato 2023-2027, donde entre otros órganos directivos, aparece la creación de una Dirección Insular de Turismo, como necesidad para una mejor gestión, todo ello en el bien entendido de que los Presupuestos de esta entidad para el año 2024 (BOIB núm. 12, de 25 de enero de 2024) prevén la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta el nombramiento, como personal directivo, del titular de esta dirección insular.

Vistas las condiciones del Sr. Leonardo Metastasio, titular del NIE (...) (con experiencia en la animación turística; la dirección de empresas turísticas; el alquiler de vehículos y la dirección de hoteles; y conocimiento de las lenguas italiana, inglesa y alemana, además de las oficiales; y que fue nombrado por esta Presidencia, el pasado 30 de octubre de 2023, Gerente de Promoción Turística, como cargo eventual, con efectos desde el 1 de noviembre de 2023), para la ocupación del cargo de Director Insular de Turismo.

Visto que es vecino de Formentera y que pese a tener nacionalidad italiana, resulta conforme a la naturaleza especial electoral de la isla (a diferencia de los otros territorios del archipiélago) el poder ser nombrado cargo directivo, e incluso podría ser corporativo, según se deriva de la legislación del régimen electoral general para el ámbito local (Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, artículo 176.1. letras a) y b) y artículo 177.1, letras a), b), y c), con sufragio electoral activo y pasivo) y, por todas, como consell insular especial, así recoge la Ley 7/2009, de 11 de diciembre, electoral de los consells insulares (artículo 1.2) y, también, Ley de consells insulars (artículo 5, letra e), como consell insular unimunicipal.

Por todo lo anterior,

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 21.1.d) de la citada Ley de consells insulars, que atribuye a la Presidencia del Consell, la competencia relativa al nombramiento de Directores Insulares, en el marco de los artículos 13 y 14 así como de los artículos 34 a 38 y, también, en el marco del acuerdo de la Junta de Gobierno de día 26 de enero de 2024 (artículos 28.1.k y 132.2 así como del artículo 133.2 de la mencionada Ley), todo ello en relación en el *Régimen especial para la isla de Formentera* y, por ahora, en lo que sea de aplicación, en el marco de los artículos 152 a 159 del ROC, publicado en el BOIB núm. 61, de 22 de abril de 2010, teniendo en cuenta, en cualquier caso, lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la mencionada Ley de consells insulars, sobre *Normativa de aplicación hasta la aprobación del nuevo reglamento orgánico*.

Con la conformidad jurídica del Secretario de la Corporación ex Real decreto 128/2018, de 16 de marzo.

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Nombrar al Sr. Leonardo Metastasio, titular del NIE núm. (...), Director Insular de Turismo, en régimen de dedicación exclusiva, según el artículo 34.4 de la Ley de consells insulars, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollar las tareas de esa Dirección insular y cumple los requisitos adecuados; todo ello con efectos del día 1 de febrero de 2024 [Tomó posesión día 2 de febrero de 2024]. En consecuencia, cesa como personal eventual en el puesto de trabajo de Gerente de Promoción Turística del Consell Insular de Formentera, el día 31 de enero de 2024, según el Decreto de 30 de octubre de 2023, y se le agradece el trabajo realizado, y este puesto de trabajo eventual se amortiza.

Conforme al artículo 133.2 de la Ley de consells insulars, queda orgánicamente sometido a esta Presidencia, si bien funcionalmente lo estará al Conseller de Turismo.

Si bien no tendrá competencias resolutorias externas, se estará, en lo que sea necesario, a lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley de consells insulars, que prevé la posibilidad de que esta Presidencia o el Conseller competente delegue en los Directores Insulares la representación del departamento correspondiente, en los supuestos futuros que puedan determinarse, en su caso.

**SEGUNDO.-** Considerar que la persona nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Presidencia en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, el personal directivo cesará automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad que lo ha nombrado. En caso de que sea preciso, se estará también a lo establecido en el artículo 34.3 de la Ley de consells insulars.

**TERCERO.-** Considerar que el sueldo de esta persona será el que, aplicado al supuesto concreto del Sr. Metastasio, y prorrteado desde la toma de posesión, se deriva de los Presupuestos Generales del Consell Insular de Formentera, que contempla unas retribuciones brutas anuales para el año 2024, de 43.911,00€ (en 14 pagas).

**CUARTO.-** Considerar que la persona nombrada tendrá que cumplir lo que se deriva de la *Instrucción para el funcionamiento del registro de declaraciones patrimoniales y de actividades que deben formular los cargos públicos del Consell Insular de Formentera, según lo que se deriva de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consells insulars y de la Ley 16/2016, de 9 de noviembre, de creación de la Oficina de prevención y lucha contra la corrupción de las Illes Balears; el sistema electrónico implementado, así como el que se deriva de la legislación general de régimen local* (aprobado por acuerdo de 23 de mayo de 2023, publicado en el BOIB núm. 69, de 25 de mayo de 2023) y ejecutiva, en virtud de artículo 11 y del artículo 34.4 de la Ley de consells insulars.

**QUINTO.-** Notificar a la persona interesada este Decreto.

**SEXTO.-** Dar cuenta, asimismo, al Pleno corporativo y ordenar que se publique en el BOIB, y remitirlo igualmente de forma inmediata a toda la Corporación, así como hacerlo notorio a través de la web del Consell Insular.

La obligación específica de publicación en el BOIB, régimen de retribuciones y dedicación deriva de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de consells insulars, en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Lo manda y firma el presidente, de lo que doy fe.

Formentera, 26 de enero de 2024.

El presidente,

Lorenzo Córdoba Mari

El secretario habilitado nacional,

Ángel Custodio Navarro Sánchez"



Lo que se publica, para general conocimiento, y conforme a la normativa de consells insulares.

Formentera, 9 de febrero de 2024

**El presidente**

Lorenzo Córdoba Marí

